

Requerimiento Nro. 2026004312

Clasificación	: Activos Mayores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo	: DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por	: 06-07-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA		
Revisada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Urgente
Aprobada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	11/07/2026 08:39:25
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición e instalación de un sensor amperométrico de cloro para integrarlo al controlador Centurión PRO existente en la Planta San Bernardo.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

1	53141	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION - ANALIZADOR AMPEROMÉTRICO, DE CLORO LIBRE RESIDUAL,	091	0301	UNI	1.000	.000001	0.000452		791401
---	-------	---	-----	------	-----	-------	---------	----------	--	--------

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición e instalación de un sensor amperométrico para medición continua de cloro, con sistema de acondicionamiento de muestra, para su integración al controlador Centurión PRO existente en la Planta San Bernardo.

2. FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar la medición continua y confiable del cloro residual libre en la salida de la Planta San Bernardo, mediante la implementación de un sensor amperométrico integrado al controlador Centurión PRO existente, fortaleciendo el control operacional del proceso de desinfección del agua potable y contribuyendo al cumplimiento del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y demás disposiciones emitidas por SUNASS. Resolución de Consejo Directivo N.º 038-2025-SUNASSCD.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Adquirir e instalar un sistema de medición continua de cloro residual libre compuesto por un sensor amperométrico, sistema de filtración y acondicionamiento de muestra, válvula reguladora de presión y caudal, accesorios hidráulicos, materiales de instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento, para su conexión e integración al controlador Centurión PRO existente en la Planta San Bernardo.

4. ACTIVIDAD DEL POI
AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

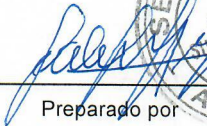
5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)
31890 Código 4111620300248675 Medidor digital de cloro residual en línea

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sensor amperométrico de cloro residual libre
Cantidad: Una (01) unidad.
El sensor deberá ser nuevo, de fabricación vigente y compatible con el controlador Centurión PRO existente.
Características mínimas:
•Sensor amperométrico para medición continua de cloro residual libre en agua potable.
•Rango de medición mínimo: 0 a 10 mg/L Cl2.
•Compensación automática de temperatura.
•Temperatura de operación entre 1 y 45 °C como mínimo.
•Presión máxima de operación no menor de 5 bar.
•Caudal de muestra aproximado de 40 L/h o el requerido por el fabricante.
•Cuerpo del sensor fabricado en material resistente a la corrosión para agua potable.
•Electrodos fabricados con materiales de alta resistencia química.
•Cable de conexión de longitud mínima de 15 metros.
•Incluye módulo o interfaz de conexión compatible con el controlador Centurión PRO.
•Precisión igual o mejor a ±2 % del fondo de escala.
•Tiempo de respuesta máximo de 90 segundos.
•Protección mínima IP65 o superior.

El sensor debe contar con los siguientes accesorios:

a)Sistema de filtración de muestra
Cantidad: Una (01) unidad.
El sistema deberá incluir:
•Filtro para agua de muestra.
•Cartucho filtrante lavable.
•Tamaño de poro máximo de 60 micras.
•Presión de trabajo mínima de 72 psi.
•Temperatura máxima de operación de 50 °C.
•Vaso fabricado en policarbonato o material equivalente.
•Accesorios de conexión de ½ pulgada.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004312

Clasificación	: Activos Mayores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo	: DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por	: 06-07-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA		
Revisada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Urgente
Aprobada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	11/07/2026 08:39:25
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición e instalación de un sensor amperométrico de cloro para integrarlo al controlador Centurión PRO existente en la Planta San Bernardo.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

b)Cartucho de carbón activado
Cantidad: Una (01) unidad.
Características mínimas:
•Compatible con el sistema de filtración ofertado.
•Diseñado para reducir materia orgánica, color, olor y exceso de cloro que puedan afectar la estabilidad de la medición.
•Cartucho reemplazable.
•Material apto para agua potable.

c)Válvula reguladora de presión y caudal
Cantidad: Una (01) unidad.
Características mínimas:
•Regulación continua de presión y caudal.
•Compatible con el sensor ofertado.
•Material resistente a la corrosión.
•Conexiones de ½ pulgada como mínimo.
•Apta para agua potable.

d)Accesorios de instalación
El suministro deberá incluir todos los materiales necesarios para la instalación, entre ellos:
•Tuberías.
•Racores.
•Adaptadores.
•Soportes.
•Abrazaderas.
•Válvulas.
•Cableado.
•Conectores eléctricos.
•Materiales de fijación.
•Cualquier otro accesorio requerido para dejar el sistema completamente operativo.

Así mismo el proveedor deberá realizar como mínimo:
•Instalación mecánica del sistema completo.
•Instalación hidráulica.
•Instalación eléctrica.
•Integración del sensor con el controlador Centurión PRO existente.
•Configuración de parámetros.
•Calibración inicial.
•Pruebas de funcionamiento.
•Puesta en marcha.
•Capacitación al personal de operación y mantenimiento (mínimo 4 horas).
•Entrega de manuales de operación y mantenimiento en español.

El proveedor deberá garantizar mediante carta del fabricante o distribuidor autorizado que el sensor, el módulo de conexión y los accesorios ofertados son totalmente compatibles con el controlador Centurión PRO instalado en la Planta San Bernardo, incluyendo el suministro de los módulos, interfaces, tarjetas, cables y demás elementos necesarios para su integración, configuración y operación, sin requerir la adquisición de equipos adicionales por parte de SEDAPAR. Por lo que los postores deberán realizar una visita técnica a Planta San Bernardo, P. J. Santo Domingo - Distrito de Chiguata – Arequipa, para verificar las condiciones reales. Se le entregará una constancia de visita, la cual debe adjuntarse a la cotización para que esta sea válida. (Número de contacto para coordinación de visita: 959899748). De igual manera cualquier observación o necesidad adicional deberá ser comunicada antes de la presentación de la cotización.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO APLICA

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN
NO APLICA

9. MODALIDAD DE PAGO



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004312

Clasificación	: Activos Mayores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo	: DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por	: 06-07-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA		
Revisada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Urgente
Aprobada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	11/07/2026 08:39:25
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición e instalación de un sensor amperométrico de cloro para integrarlo al controlador Centurión PRO existente en la Planta San Bernardo.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

A suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

75 días calendarios contabilizados desde el día que fue notificada la orden de compra.

11. LUGAR DE ENTREGA

Planta de Tratamiento de Agua Potable San Bernardo, P. J. Santo Domingo - Distrito de Chiguata – Arequipa

12.- SISTEMA DE ENTREGA DE BIENES

No aplica

13.- FORMA DE PAGO PARA BIENES

Pago Único El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora por 5 días hábiles

14.- CONFORMIDAD

La conformidad será dada por los profesionales del área electromecánica

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.- GARANTIA COMERCIAL

Un año de garantía

16.- VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición brindada.

18.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026004312

Clasificación	: Activos Mayores	Dirigido a	Compras
Centro de Costo	: DPTO. DE PRODUCCION - FUENTES SUBTERRANEAS		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por	: 06-07-2026 URQUIZO ZUÑIGA, FABIOLA ALEJANDRA		
Revisada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Urgente
Aprobada por	: 07-07-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	11/07/2026 08:39:25
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición e instalación de un sensor amperométrico de cloro para integrarlo al controlador Centurión PRO existente en la Planta San Bernardo.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19.- ADELANTOS
No Aplica

20.- GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO
Garantía por fiel cumplimiento: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
Garantía por fiel cumplimiento para prestaciones accesorias: No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento
Garantía por adelantos: No aplica al no ser un bien de alta complejidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo del Reglamento

21.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Para compras menores a 8 UIT:
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS
Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar falta de medición de cloro a las salidas de fuentes subterráneas Planta San Bernardo generando el riesgo de incumplimiento del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 038-2025-SUNASS-CD.

Total Items pedidos1

TOTAL S/.0.00

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por